



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Organismo Autónomo Local IPETA

El Presidente del Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera de la Reina (IPETA), mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, ha resuelto:

1º. La aprobación de la Convocatoria que ha de regir para cubrir el puesto de Director del Organismo Autónomo Local IPETA, por el sistema de Libre Designación.

2º. La aprobación de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

3º. La publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y del OAL IPETA, de la convocatoria y de las Bases completas.

4º. La publicación de Anuncio en extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace publico para general conocimiento, con advertencia que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma caben los siguientes recursos:

-De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Presidente de IPETA dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

-De no interponerse recurso de reposición:

Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículos 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Director del Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera de la Reina (IPETA), perteneciente a la Clase de Personal Directivo Profesional

Primera.- Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Director del Organismo Autónomo Local IPETA perteneciente a la Clase de Personal Directivo de carácter profesional, existente en la plantilla de puestos de trabajo de dicho Organismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 13 y 14 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPC-M), 85 Bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y los artículos 15 y 26 de los Estatutos del OAL IPETA, sobre clase de personal y provisión de puestos de trabajo reservados a personal directivo profesional. El sistema de provisión es el de libre designación, entre Titulados Superiores atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación de los candidatos, y solo podrá quedar desierto en el caso de no presentarse solicitudes que, valoradas objetivamente en conjunto, no resultasen aptas para el desempeño del puesto ofertado.

Segunda.- Características del puesto.

1. Corporación: Organismo Autónomo Local IPETA, perteneciente al Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

2. Denominación del puesto: Director Organismo Autónomo Local.

3. Clase de personal: Personal Directivo Profesional.

4. Régimen: Personal Laboral.

5. Contrato de Trabajo: Alta Dirección.

6. Titulación: Superior.

7. Contenido del puesto: Dependiendo del Presidente del Organismo Autónomo asume con autonomía y responsabilidad la dirección de las políticas y programas encomendados, así como el cumplimiento de los objetivos fijados. Además ejerce las funciones establecidas en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo.

8. Salario Anual Bruto: 44.188,87 euros.

9. Condiciones especiales de ejercicio: plena dedicación y disponibilidad fuera de jornada.

Tercera.- Requisitos para su desempeño.

1.- Requisitos Generales.

a) Ser español o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores



de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España, en igualdad de condiciones que los españoles. En todo caso, deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal fin.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de titulación universitaria superior. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- Requisitos Específicos.

Los requisitos específicos exigidos por el artículo 85 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, son:

A) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas del Grupo A1, o equiparable, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en situación de servicio activo.

- El personal en situación de excedencia deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar a la documentación solicitud de reingreso al servicio activo.

B) Ser un profesional del sector privado, titulado superior, y acreditar más de cinco años de ejercicio profesional en puestos de dirección en empresas.

3.- Aspirantes con Discapacidad Física, Psíquica o Sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación oficial del reconocimiento de grado de minusvalía conforme a la legislación que resulte de aplicación.

Además, tendrán que adjuntar a la solicitud de participación, la certificación oficial expresiva de:

- Que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran.

- Tipo de discapacidad que padecen.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la contratación.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo a estas Bases, se han de presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse en el Registro General del Organismo Autónomo Local IPETA, sito en la calle Templarios, 41, o también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, se recomienda a los solicitantes justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anunciar al OAL IPETA, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico, fax o cualquier medio fehaciente. A tal efecto, la dirección de correo electrónico es: información.ipeta@talavera.org. El fax: 925 825 444.

Los interesados dirigirán su solicitud al Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Local IPETA, acompañando a la misma el currículum vitae, en el que constarán, en su caso, la condición de funcionario o personal laboral de la Administración pública, la titulación superior exigida, las demás titulaciones que se posean, los puestos de trabajo desempeñados en el Sector público o en el sector privado, los estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos méritos se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán estar relacionados o tener conexión con el puesto de trabajo ofertado. Todos los títulos, estudios y cursos han de estar referenciados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Así mismo, deberá presentarse una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan su participación en la convocatoria conforme a lo dispuesto en la base tercera de la presente convocatoria. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios del OAL IPETA Y del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que se



aprobará mediante Resolución del Presidente de IPETA, quedando abierto un plazo de diez días naturales para la subsanación de posibles defectos. Igualmente se dará conocimiento de la misma a través de la página web de ambos Organismos.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, o en su caso de subsanación, el Excmo. Sr. Presidente del OAL IPETA, procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, en forma motivada, en el plazo de un mes. Dicha resolución será sometida al Pleno del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para su ratificación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la misma. De ambos actos se dará cuenta al Consejo Rector de IPETA. En el caso de haberse abierto el plazo para la subsanación, el plazo de un mes comenzará a contarse desde la conclusión del plazo de diez días para subsanar.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

El órgano competente para resolver declarará desierta la convocatoria si no hay solicitudes o cuando quienes lo soliciten no reúnan los requisitos establecidos en la misma o en forma motivada no resulten aptos para el desempeño del puesto.

Séptima.- Firma del contrato de personal directivo en régimen laboral.

El candidato elegido deberá proceder a la firma del contrato de personal directivo, en régimen laboral, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de nombramiento y de la ratificación de la misma por el Pleno del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El régimen será el establecido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de las relaciones laborales del personal de alta dirección.

Octava.- Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases se publicarán completas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en los tablones de anuncios del OAL IPETA y del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Además se publicará anuncio en extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la normativa vigente en materia de Personal Directivo Profesional contenida en los artículos 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 13 y 14 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPC-M), 85 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y los artículos 15 y 26 de los Estatutos del OAL IPETA, y 2.1ª) y Disposición Adicional Quinta Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Décima.- Recursos y reclamaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente del OAL IPETA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, conforme los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Solicitud de participación en la convocatoria del puesto de Director del OAL IPETA

DATOS PERSONALES.

Nombre:

Apellidos:

D.N.I. número:

Domicilio (calle/número):

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Email:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer por libre designación en el Organismo Autónomo Local IPETA el puesto arriba indicado.

El que suscribe declara que son ciertos todos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas.

En....., a..... de..... de 2016.

(firma del interesado/a)



En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione serán tratados por el OAL IPETA, con la única finalidad de tramitar la solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Presidencia del OAL IPETA, en el domicilio de este Organismo en Calle, Templarios, 41 de Talavera de la Reina.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Curriculum Vitae.
- Certificado referido a los requisitos que se exigen para el citado puesto y documentación acreditativa compulsada de méritos contenidos en el curriculum vitae.
- Otra (especificar).

Talavera de la Reina 14 de noviembre de 2016.- El Presidente.- Arturo Castillo Pinero.

Nº. I.-6541